U.O.C. N° 128/2019

Asunción, 01 de abril de 2019.-

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del M.O.P.C. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para el **LLAMADO MOPC N° 01/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS TRAMOS DEL PAÍS AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CON ID N° 356865.**

Se remiten los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Nota de Comunicación
- Pliego de Bases y Condiciones
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas

PERMISO MUNICIPAL: Con relación a la aprobación o permiso por parte de los Municipios afectados por las obras de construcción, conforme a lo establecido en la Ley N° 75/69 en su artículo 5° establece: "La Dirección General de Vialidad tiene uso y jurisdicción exclusivo en materia vial sobre la franja de dominio público o de derecho de vías rutas nacionales, departamentales y vecinales, dentro de las zonas rurales y en las urbanas, en todo lo que se relacione en la construcción y conservación de las rutas. Toda persona o ente público o privado, nacional o municipal, interesado en utilizar la franja de dominio, solicitar, a través de la Dirección General de Vialidad, la autorización correspondiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones" , entendiéndose Dirección General de Vialidad, tanto la Dirección de Vialidad como la Dirección de Caminos Vecinales.

JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO: el mismo obedece a que no se cuenta con la precisión de los puentes a ser construidos y/o reemplazados, como tampoco el costo final de los mismos, por tanto, esta modalidad ofrece ventajas licitatorias ajustadas al requerimiento contractual de obras de construcción de puentes de hormigón armado y metálico en varios Departamentos del País.

JUSTIFICACION DE ANTICIPO: Se indica que el mismo ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra; el monto del anticipo es equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, para proveer de recursos al mismo para el inicio de los trabajos. Este inicio de los trabajos se refiere a la movilización, para el cual se establece en el ítem correspondiente que: "… incluirá la compensación total por mano de obra, herramientas, equipos, materiales, transporte y los imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos y todos los trabajos e instalaciones necesarios para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato". Por esta razón se debe proveer de los recursos necesarios.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciéndose como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:
"Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañado de:

- EL Plan de inversión del Anticipo, conforme al formulario incluido en la sección VI;
- Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado.
- La Factura correspondiente.
- La Garantía de Anticipo Financiero podrá ser una póliza de Seguro o una Garantía Bancaria".

PLANOS: Los Planos pueden ser descargados desde el sitio web del MOPC como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro tema en particular, lo saludo atentamente.

Srta. Lincy Romina Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

U.O.C. - M.O.P.C.